



JUBILACIONES VOLUNTARIAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE CUERPOS/ESCALAS
ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA EN SERVICIO ACTIVO

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Una vez jubilado, cuánto percibiré de pensión? El reconocimiento y la cuantía de la pensión de jubilación la calcula y la reconoce la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas o, en caso del Régimen General de Seguridad Social, el Instituto Nacional de Seguridad Social.
2. ¿Estando en situación administrativa distinta de servicio activo, quién me jubila con carácter voluntario? Normalmente, el Ministerio de último destino, aunque hay algunos casos específicos.
3. Soy funcionario en servicio activo, pero pertenezco a un Cuerpo Especial, no General. ¿Quién me tramita la jubilación voluntaria? El Subsecretario del Ministerio al que esté adscrito el Cuerpo o Escala de la persona interesada.
4. Soy de un Cuerpo de Correos y Telégrafos. ¿A quién tengo que presentar mi solicitud de jubilación voluntaria? A la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Fomento.